

## **HUB SmartFruit-ALC:** Soluciones Inteligentes para Sistemas Familiares Frutícolas ALC en el Escenario del Cambio Climático

**Producto 2.** Nota técnica que contenga un Manual Operativo del Hub SmartFruit-ALC desarrollado.

**Rodrigo Ramos Pinilla**  
2022



Códigos JEL: Q16

FONTAGRO (Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria) es un mecanismo único de cooperación técnica entre países de América Latina, el Caribe y España, que promueve la competitividad y la seguridad alimentaria. Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), FONTAGRO, de sus Directorios Ejecutivos ni de los países que representan.

El presente documento ha sido preparado por Rodrigo Ramos Pinilla.

Copyright © 2022 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial- SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional. Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Esta publicación puede solicitarse a:

**FONTAGRO**

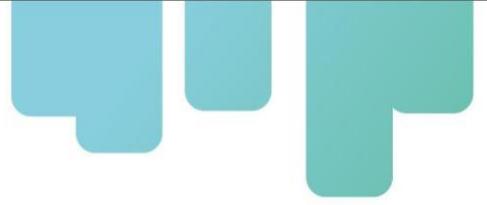
Correo electrónico: [fontagro@fontagro.org](mailto:fontagro@fontagro.org)

[www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)



# Tabla de Contenidos

<b>Resumen</b>	<b>4</b>
<b>Plataforma Hub SmartFruit-ALC</b>	<b>5</b>
<b>Manual Operativo</b>	<b>5</b>
<b>Anexo 1 – Manual Operativo Hub SmartFruit-ALC</b>	<b>8</b>
<b>Instituciones Principales</b>	<b>19</b>
<b>Instituciones Asociadas</b>	<b>19</b>



## Resumen

El presente material ha sido generado en el marco de la ejecución del proyecto FONTAGRO Agtech 19056: “HUB SmartFruit-ALC: soluciones inteligentes para Sistemas Familiares Frutícolas ALC, en el escenario de cambio climático”, y corresponde específicamente al **Producto 2. “Nota técnica que contenga un Manual Operativo del Hub SmartFruit-ALC desarrollado”**.

El HUB SmartFruit-ALC está orientado a promover el desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas basadas en agricultura de precisión para fortalecer la competitividad y sustentabilidad de Sistemas Familiares Frutícolas (SFF) de América Latina y el Caribe. Esta organización creada al alero del presente proyecto, corresponde a un cuerpo colegiado, encontrándose integrado por a) un representante nombrado por el representante legal de cada entidad participante del proyecto; b) representantes de organismos públicos y/o empresas atinentes con las líneas de acción del proyecto.

Para lograr estos objetivos, el Hub SmartFruit-ALC, tendrá líneas de acción prioritarias conducentes a los siguientes hitos:

- Generación de espacios que permitan la Transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo.
- Identificación y categorización de soluciones AgTech para el sector frutícola.
- Apoyar la difusión y adopción de la herramienta informática de monitoreo remoto OpenFruit.
- Identificación de soluciones para el sector productivo

El objetivo de este documento es presentar la estructura y forma de elaborar el Manual Operativo que presenta los lineamientos básicos para el funcionamiento del Hub SmartFruit-ALC conformado al alero del presente proyecto.

**Palabras Clave:**

Manual Operacional, Cuerpo Colegiado, Hub SmartFruit-ALC.



## Plataforma Hub SmartFruit-ALC

El Hub SmartFruit-ALC del Proyecto Fontagro AgTech19056 “HUB SmartFruit-ALC: Soluciones Inteligentes para Sistemas Familiares Frutícolas ALC, en el Escenario de Cambio Climático”, está orientado a promover el desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas basadas en agricultura de precisión para fortalecer la competitividad y sustentabilidad de Sistemas Familiares Frutícolas (SFF) de América Latina y el Caribe.

El Hub SmartFruit-ALC consiste en un cuerpo colegiado, encontrándose integrado por a) un representante nombrado por el representante legal de cada entidad participante del proyecto; b) representantes de organismos públicos y/o empresas atinentes con las líneas de acción del proyecto.

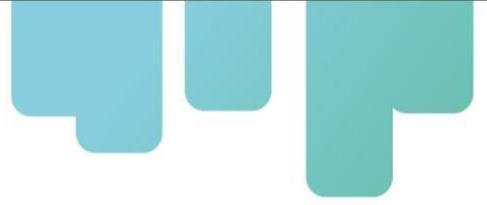
Las entidades que integran de manera permanente el Hub SmartFruit-ALC, corresponden al Organismo Ejecutor, Organismos Co-ejecutores, Organismos que prestarán servicios y Organismos Asociados. Sin perjuicio de lo anterior, participan en el Hub en carácter de invitadas Organizaciones Públicas o Privadas vinculadas al Sector Frutícola y/o de Soluciones AgTech (Tecnologías para el Agro). La calidad de las organizaciones invitadas será definida como permanente o especial, dependiendo de su grado de participación. Estas organizaciones invitadas, serán actores clave del sector frutícola, gubernamental y/o desarrolladores de soluciones AgTech en los países ejecutores, es decir, Chile y Costa Rica.

La descripción del proceso de conformación de esta plataforma, se describe en el producto de conocimiento: [Producto 1. Nota técnica que describa el proceso de conformación de la Plataforma "Hub SmartFruit-ALC" conformada](#), disponible en la página web del proyecto.

## Manual Operativo

Para la confección de este documento y sus artículos, el equipo se asesoró con la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad de La Frontera, a través de un abogado, además de otros profesionales de la Universidad que aportaron con su conocimiento en los tópicos atinentes al objetivo de este resultado. Este documento fue distribuido con las instituciones co-ejecutoras del proyecto para su revisión y emisión de comentarios y/o sugerencias de mejora. Luego de eso, fue enviado a todos los miembros del Hub para su revisión previa a la aprobación del mismo en la Primera Reunión de Constitución del Hub SmartFruit-ALC, llevada a cabo el 15 de septiembre de 2021.

Para el correcto funcionamiento del Hub SmartFruit-ALC, fue necesario incluir algunos artículos mínimos que fueron consensuados con el equipo participante del proyecto, algunos de estos aspectos más importantes se presentan a continuación.



## **Algunas disposiciones generales:**

### **Participantes:** Artículo 3.

Se establece la figura de Organismos Invitados a) Permanentes y b) Especiales.

- a) Invitados Permanentes: Estas instituciones se podrán incorporar a medida que vayan surgiendo oportunidades y/o necesidades, de acuerdo al plan de trabajo del Hub. Estas empresas u organismos, se incorporarán formalmente mediante las actas de las sesiones en las cuales se acuerde su ingreso.
- b) Invitados Especiales: se podrán incorporar acorde vayan surgiendo oportunidades y/o necesidades. Estas empresas, organismos o profesionales especialistas, se incorporarán formalmente mediante las actas de las sesiones en las cuales se acuerde su ingreso. Estas organizaciones podrán ser invitadas a colaborar en las Mesas AgTech Frutícolas de Chile y/o Costa Rica. Se podrán incorporar invitados especiales adicionales en el transcurso de la ejecución del Proyecto, siempre y cuando los Organismos Ejecutores, Prestadores de Servicio y Asociados del Hub lo consideren pertinente, y así lo acuerden, quedando registrado en las actas de las sesiones respectivas.

### **Quórum:** Artículo 9.

Para sesionar del Hub SmartFruit-ALC, será del 50% +1 de las entidades que integran el Hub de manera permanente. El quórum para tomar acuerdos será del 50% +1 de las entidades representadas en la sesión respectiva con derecho a voto.

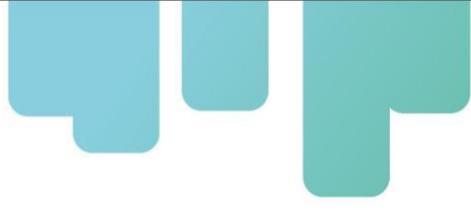
### **Facultades:** Artículo 10.

Las facultades y propósitos que tendrá el Hub SmartFruit-ALC serán:

- Recoger las demandas de las Mesas AgTech Frutícola y buscar/coordinar soluciones a ellas.
- Proponer a la Dirección del Proyecto nuevas orientaciones estratégicas del proyecto, según sea requerido y se encuentre dentro del margen de holgura por sobre los compromisos con FONTAGRO.
- Los integrantes, acorde a sus posibilidades, podrán facilitar la obtención de recursos comprometidos y comprometer otros adicionales.
- Pedir cuentas al Director del Proyecto.

### **Responsabilidades Director Proyecto:** Artículo 12.

El Director del Proyecto es responsable de la gestión del proyecto. Dentro de sus principales funciones están:

- 
- Cumplir con los objetivos y plazos comprometidos.
  - Realizar gestión administrativa y financiera del proyecto.
  - Solicitar el cumplimiento de los aportes de cada parte.
  - Responsable de los resultados comprometidos.
  - Gestionar la incorporación de nuevos asociados.
  - Determinará los cambios de asociados.
  - Procurará la vigencia científica, tecnológica y económica – social.
  - Responsable de la comunicación con FONTAGRO.
  - Responsable de la elaboración de informes de avance y final.

En el **Anexo 1 – Manual Operativo Hub SmartFruit-ALC**, se presenta en completitud el documento aquí señalado, como se mencionó anteriormente, éste fue aprobado en Primera Sesión de Constitución del Hub SmartFruit-ALC, llevada a cabo el 15 de septiembre de 2021.

## Anexo 1 – Manual Operativo Hub SmartFruit-ALC



### MANUAL OPERATIVO - HUB SMARTFRUIT-ALC

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El Hub SmartFruit-ALC del Proyecto Fontagro AgTech19056 “**HUB SmartFruit-ALC: soluciones inteligentes para sistemas familiares frutícolas ALC, en el escenario de cambio climático**”, está orientado a promover el desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas basadas en agricultura de precisión para fortalecer la competitividad y sustentabilidad de Sistemas Familiares Frutícolas (SFF) de América Latina y el Caribe.

El Hub SmartFruit-ALC consiste en un cuerpo colegiado, encontrándose integrado por a) un representante nombrado por el representante legal de cada entidad participante del proyecto; b) representantes de organismos públicos y/o empresas atingentes con las líneas de acción del proyecto.

**Artículo 2.** Las entidades que integran de manera permanente el **Hub SmartFruit-ALC**, corresponden al Organismo Ejecutor, Organismos Co-ejecutores, Organismos que prestarán servicios y Organismos Asociados. Sin perjuicio de lo anterior, participan en el Hub en carácter de invitadas Organizaciones Públicas o Privadas vinculadas al Sector Frutícola y/o de Soluciones AgTech (Tecnologías para el Agro). La calidad de las organizaciones invitadas será definidas como permanente o especial, dependiendo de su grado de participación. Estas organizaciones invitadas, serán actores clave del sector frutícola, gubernamental y/o desarrolladores de soluciones AgTech en los países ejecutores, es decir, Chile y Costa Rica.

**Artículo 3.** Sin perjuicio del representante que ha de nombrar cada institución u organismo participante en la forma señalada en el artículo primero, el representante legal deberá designar también a uno o más reemplazantes para participar de las reuniones del Hub SmartFruit-ALC. Las instituciones y entidades que participan del Hub corresponden a las siguientes y en las calidades que aquí se determinan:

**Organismo Ejecutor:**

- Universidad de La Frontera (UFRO), Chile.

**Organismos Co-ejecutoras:**

- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Chile.
- Universidad de Costa Rica (UCR), Costa Rica.

**Organismos que prestarán servicios:**

- Universidad de Talca (UTALCA), Chile.
- Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.

**Organismos Asociadas:**

- Empresa de Capacitación Tecnológica Agrícola Limitada (CAPACITED LTDA.), Chile.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Chile.
- BioFuturo Limitada (BIOFUTURO LTDA.), Chile.
- Asociación de Pymes de Software (AP Software), Chile.

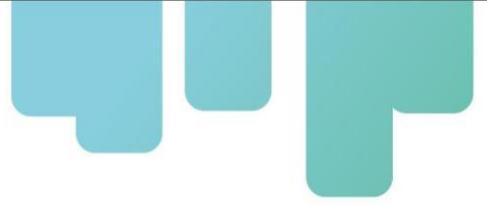
**Mesas AgTech Frutícolas de Chile y Costa Rica**

- Como integrantes del Hub, participará al menos un representante de cada Mesa AgTech Frutícola conformada en Chile y Costa Rica.

**Organismos Invitados:**Permanentes:

- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de UFRO.
- Gobierno Regional (GORE) de la Región de La Araucanía, Chile.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Costa Rica.
- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), Costa Rica.
- Instituto Nacional de Innovación y Transferencia (INTA), Costa Rica.

Estas instituciones se podrán incorporar a medida que vayan surgiendo oportunidades y/o necesidades, de acuerdo al plan de trabajo del Hub. Estas empresas u organismos, se incorporarán formalmente mediante las actas de las sesiones en las cuales se acuerde su ingreso.

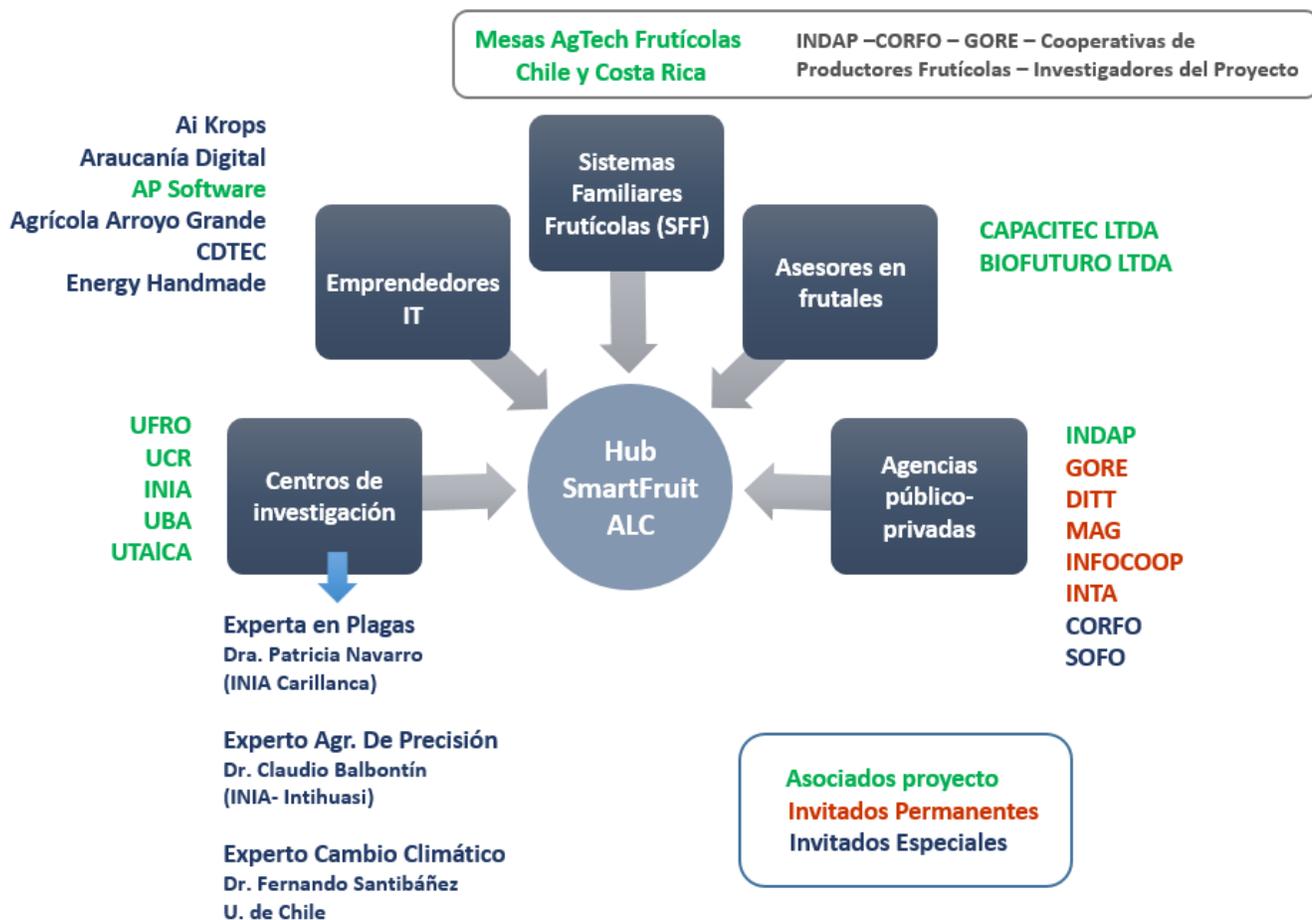


### Especiales:

- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), Chile.
- Persona Natural: Dr. Fernando Santibáñez Quezada, Investigador Especialista en Cambio Climático, Universidad de Chile.
- Persona Natural: Dr. Claudio Balbontin, Investigador Especialista en Frutales, Vides, Agricultura de Precisión y Ecofisiología, Director de Proyecto Fontagro ATN/RF-17950-RG, INIA- Intihuasi, Chile.
- Persona Natural: Dra. Patricia Navarro, Especialista en Manejo de Plagas en Frutales, INIA-Carillanca, Chile.
- Agrícola Arroyo Grande, Chile.
- Araucanía Digital, Chile.
- Consultora Diestre Tecnología SpA (CDTEC - Gestión de Riego), Chile.
- Energy Handmade, Colombia.
- Ai Krops, Chile.
- Sociedad de Fomento Agrícola (SOFO). Gerencia de Desarrollo Empresarial, Chile.

Las personas e instituciones señaladas a marras, se podrán incorporar acorde vayan surgiendo oportunidades y/o necesidades. Estas empresas, organismos o profesionales especialistas, se incorporarán formalmente mediante las actas de las sesiones en las cuales se acuerde su ingreso. Estas organizaciones podrán ser invitadas a colaborar en las Mesas AgTech Frutícolas de Chile y/o Costa Rica. Se podrán incorporar invitados especiales adicionales en el transcurso de la ejecución del Proyecto, siempre y cuando los Organismos Ejecutores, Prestadores de Servicio y Asociados del Hub lo consideren pertinente, y así lo acuerden, quedando registrado en las actas de las sesiones respectivas.

La estructura de comunicación del **Hub SmartFruit-ALC**, será tal como se muestra en la Figura 1.



**Figura 1.** Descripción de estructura de Hub SmartFruit-ALC y sus participantes. Cada organismo es descrito en el documento Acta de Conformación, con sus respectivas abreviaturas.

El Hub SmartFruit-ALC promoverá el desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas basadas en agricultura de precisión (Sensoramiento remoto) para fortalecer la competitividad y sustentabilidad de Sistemas Familiares Frutícolas (SFF) de América Latina y el Caribe

**Artículo 4.** Atendida la dispersión geográfica de los participantes, así como la contingencia sanitaria, las sesiones del Hub SmartFruit-ALC se celebrarán preferentemente vía remota, utilizando herramientas de reuniones virtuales (Zoom) que faciliten el uso y adopción de ella por todos. Las reuniones presenciales, se acotarán a sesiones trabajo, seminarios y evento de cierre, cuando sea posible.



**Artículo 5.** Corresponderá al Presidente o en su ausencia, al Secretario del Hub SmartFruit-ALC convocar a las sesiones.

**Artículo 6.** Los citatorios para las sesiones ordinarias se harán por el medio más expedito, con a lo menos diez días hábiles de antelación a la celebración de la sesión, sin perjuicio de hacerlo también por vía de correo electrónico. Para ello, cada representante proveerá de un correo electrónico donde se remitirá la citación y la tabla contemplada para la sesión. A la citación serán convocados los representantes titulares. Para el caso de que no pudieran asistir, será responsabilidad de cada representante titular convocar a su reemplazante.

**Artículo 7.** Las asambleas ordinarias del Hub SmartFruit-ALC no podrán exceder su duración de los 90 minutos. Solo en casos especiales se ampliará el horario en 30 minutos, previa aprobación del Hub.

**Artículo 8.** Sólo los miembros del Hub SmartFruit-ALC tendrán derecho a voto, excluyendo a los Organismos Invitados.

## **CAPÍTULO II**

### **OPERACIÓN HUB SMARTFRUIT-ALC**

**Artículo 9.** El quórum para sesionar del Hub SmartFruit-ALC, será del 50% +1 de las entidades que integran el Hub de manera permanente. El quórum para tomar acuerdos será del 50% +1 de las entidades representadas en la sesión respectiva con derecho a voto. En caso de empate, el voto de la Presidencia será decisivo.

El Hub SmartFruit-ALC se reunirá ordinariamente con una periodicidad al menos bimensual, en aquellas fechas que determinen las entidades representadas con derecho a voto. Las sesiones extraordinarias, tendrán lugar cuando sean convocadas por su Presidente.

**Artículo 10.** Las facultades y propósitos que tendrá el Hub SmartFruit-ALC serán:

- a. Recoger las demandas de las Mesas AgTech Frutícola y buscar/coordinar soluciones a ellas.
- b. Proponer a la Dirección del Proyecto nuevas orientaciones estratégicas del proyecto, según sea requerido y se encuentre dentro del margen de holgura por sobre los compromisos con FONTAGRO.
- c. Los integrantes, acorde a sus posibilidades, podrán facilitar la obtención de recursos comprometidos y comprometer otros adicionales.
- d. Pedir cuentas al Director del Proyecto.



**Artículo 11.** El Hub puede otorgarse las atribuciones que estime convenientes, manteniendo las atribuciones de gestión operativa del Director del Proyecto.

**Artículo 12.** El Director del Proyecto es responsable de la gestión del proyecto. Dentro de sus principales funciones están:

- a. Cumplir con los objetivos y plazos comprometidos.
- b. Realizar gestión administrativa y financiera del proyecto.
- c. Solicitar el cumplimiento de los aportes de cada parte.
- d. Responsable de los resultados comprometidos.
- e. Gestionar la incorporación de nuevos asociados.
- f. Determinará los cambios de asociados.
- g. Procurará la vigencia científica, tecnológica y económica – social.
- h. Responsable de la comunicación con FONTAGRO.
- i. Responsable de la elaboración de informes de avance y final.

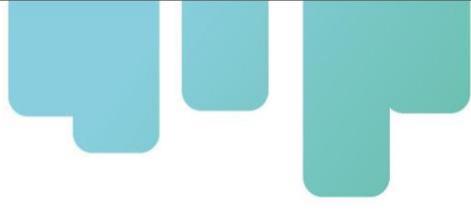
**Artículo 13.** La tabla de la sesión se determinará en atención a la importancia de los asuntos a tratar, y al menos deberá incluir los siguientes puntos:

- a. Lista de asistencia.
- b. Lectura del acta de la sesión anterior.
- c. Seguimiento de acuerdos.
- d. Informes/reportes de avance.
- e. Asuntos registrados por los miembros del Hub SmartFruit-ALC, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación.
- f. Asuntos generales.

Al inicio de la sesión, el Secretario registrará los asuntos generales propuestos por los presentes, a fin de comentarlos en su momento, si el propio Hub lo aprueba. El registro de asuntos a que se refiere la letra “e” precedente, se hará ante la Secretaría, la que deberá agregarlos en la tabla. Los asuntos pendientes de una sesión, tendrán prioridad en la siguiente.

**Artículo 14.** Los asuntos que se sometan a la consideración del Hub SmartFruit-ALC que así lo ameriten, deberán ser analizados y presentados en forma de propuesta, la cual deberá contener lo siguiente:

- a. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver.
- b. Propuesta de resolución o resoluciones.

- 
- c. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (Cuando no sea resolución única).

**Artículo 15.** Los miembros del Hub SmartFruit-ALC podrán hacer uso de la palabra en el orden que lo hayan solicitado y sus intervenciones respecto a cada uno de los puntos deberá ser breve y concreta. A consulta del Presidente, el Hub resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Valga lo señalado anteriormente, si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de oradores.

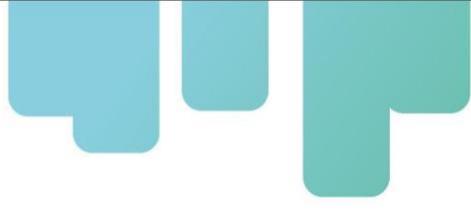
### **CAPÍTULO III**

#### **PRESIDENCIA**

**Artículo 16.** El presidente del Hub SmartFruit-ALC será nombrado en la primera sesión del Hub de entre sus propios integrantes y a propuesta del Director del Proyecto, bajo la aprobación del Comité Directivo (ver Capítulo V).

**Artículo 17.** El Presidente tendrá, entre otras atribuciones, las siguientes facultades y funciones:

- a. Convocar, abrir, presidir y clausurar cada reunión del Hub SmartFruit-ALC.
- b. Resolver las cuestiones de orden que se planteen en las reuniones del Hub
- c. Someter un tema a votación y notificar al Hub sobre los resultados de la votación.
  
- d. Proponer la tabla para la reunión, en conjunto con el Secretario. Lo anterior, sin perjuicio de poder incluir propuestas de los representantes.
- e. Firmar, en nombre del Hub, los informes/actas de cada reunión, para su distribución a los miembros, representantes y otras personas interesadas, como documentos oficiales de las sesiones.
- f. Ejercer las demás facultades y funciones dispuestas en este Reglamento, y tomar las decisiones e impartir las directivas al Secretario para asegurar que los asuntos del Hub se realizan eficazmente y de acuerdo con sus decisiones.
- g. Representar al Hub en las instancias que sea requerido o invitado y que digan relación con la temática del mismo.



## CAPÍTULO IV

### SECRETARÍA

**Artículo 18.** El Secretario será nombrado en la primera sesión del Hub de entre sus propios integrantes y a propuesta del Director del Proyecto, bajo la aprobación del Comité Directivo (ver Capítulo V).

**Artículo 19.** El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

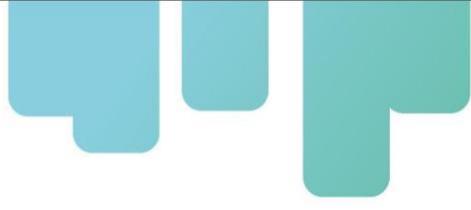
- a. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea.
- b. Comunicar las resoluciones tomadas por la asamblea.
- c. Elaborar las actas de las sesiones.
- d. Certificar los documentos oficiales del Hub SmartFruit-ALC de los que obre constancia en los archivos del Hub.
- e. Subrogar al Presidente en caso de imposibilidad y reemplazarlo en aquellas actividades a que sea invitado.

El Secretario cuidará de la buena marcha de los programas del Hub SmartFruit-ALC, y si de las evaluaciones que realice detecta problemas o circunstancias que obstaculicen la consecución de los objetivos planteados en dichos programas, elaborará las propuestas de solución que pondrá a consideración del propio Hub.

**Artículo 20.** Para auxiliar en sus funciones al Secretario, a propuesta del Presidente del Hub SmartFruit-ALC podrá designar a uno o varios Secretarios Adjuntos.

**Artículo 21.** La Secretaría del Hub SmartFruit-ALC, hará las veces de secretaría de las reuniones del Hub. Sin embargo, en caso de que se celebre una sesión a puerta cerrada, la reunión designará a su propio relator, si fuese necesario.

**Artículo 22.** Los documentos que se sometan a la consideración de una reunión deben ser presentados normalmente a la Secretaría únicamente por miembros del Hub SmartFruit-ALC. Estos documentos deben remitirse también a la Presidencia.



## CAPÍTULO V

### COMITÉ DIRECTIVO

Dentro de la estructura del Hub SmartFruit-ALC, se conformará un Comité Directivo compuesto por los representantes de los miembros que se listan a continuación:

**Organismo Ejecutor:**

- Universidad de La Frontera (UFRO) de Chile.

**Organismos Co-ejecutoras:**

- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile.
- Universidad de Costa Rica (UCR) de Costa Rica.

**Organismos que prestarán servicios:**

- Universidad de Talca (UTALCA) de Chile
- Universidad de Buenos Aires (UBA) de Argentina.

**Organismos Asociadas:**

- Empresa de Capacitación Tecnológica Agrícola Limitada (CAPACITED LTDA.) de Chile.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de Chile.
- BioFuturo Limitada (BIOFUTURO LTDA.) de Chile.
- Asociación de Pymes de Software (AP Software) de Chile.

**Mesas AgTech Frutícolas de Chile y Costa Rica**

- Como integrantes del Hub, participará al menos un representante de cada Mesa AgTech Frutícola conformada en Chile y Costa Rica.

Dicho Comité tiene por objetivo dar lineamientos estratégicos al Hub SmartFruit-ALC y mantener en resguardo los intereses de los miembros que lo conforman.

Además, será el responsable de asegurar la calidad de los productos y resultados desarrollados en el marco de las actividades y compromisos adquiridos en el proyecto FONTAGRO AgTech 19056.



## CAPÍTULO VI

### COMISIONES TEMÁTICAS

Con el fin de dar respuesta a los requerimientos o solicitudes generadas desde las Mesas AgTech Frutícolas conformadas en Chile y Costa Rica, se establecerán Comisiones Temáticas en relación al tópico específico que involucre la resolución del requerimiento. Así mismo, los integrantes de las comisiones se definirán acorde a la temática y *expertise* requerida para cada requerimiento. En caso de ser necesario, se podrán invitar participantes especiales en cada comisión temática.

## CAPÍTULO VII

### ORGANISMOS INVITADOS

**Artículo 23.** De conformidad con el artículo 10 de las facultades que tiene el Hub SmartFruit-ALC, este podrá:

- a. Extender una invitación a cualquier Institución u organización competente que no haya formado parte del Hub desde la presentación del proyecto, de acuerdo con el artículo 1, para asistir en calidad de **Organismo Invitado Permanente**. Esta figura tendrá una participación activa y permanente en las actividades del Hub. Lo anterior en conformidad con los artículos 24 y 25, a menos que hubiera una objeción por parte de algún miembro del Hub.
- b. Extender una invitación a cualquier Institución u organización competente que no haya formado parte del Hub desde la presentación del proyecto, de acuerdo con el artículo 1, para asistir en calidad de **Organismo Invitado Especial**. Esta última figura hace mención a participaciones puntuales dentro del Hub, lo que no compromete una participación permanente ni obligatoria. Lo anterior en conformidad con los artículos 24 y 25, a menos que hubiera una objeción por parte de algún miembro del Hub.

**Artículo 24.** Si un miembro del Hub lo solicita, las sesiones en que se esté tratando un punto específico de la tabla deberán ser restringidas a los miembros del mismo.

**Artículo 25.** El Presidente podrá invitar a los Organismos Invitados a hacer uso de la palabra, a menos que se oponga algún miembro del Hub SmartFruit-ALC. Los observadores no tendrán derecho a voto, no obstante, podrán participar de las discusiones que se establezcan para formalizar una toma de decisiones.

**Artículo 26.** Los Organismos Invitados podrán presentar documentos a la Secretaría para su distribución a los miembros del Hub SmartFruit-ALC como documentos informativos. Estos deberán tener relación con los temas que el Hub esté examinando.



## **CAPÍTULO VIII**

### **MODIFICACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO**

**Artículo 27.** El Hub SmartFruit-ALC podrá modificar el presente Manual Operativo, con excepción de los artículos que reproduzcan disposiciones del Manual Operativo del Hub o decisiones de la operación general, para lo cual se requerirá un quórum especial de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

## **CAPÍTULO IX**

### **RECLUTAMIENTO DE PERSONAS**

**Artículo 28.** Cada institución participante del Hub SmartFruit-ALC, que forme parte del Proyecto AgTech 19056, tendrá que contratar a los técnicos, profesionales u otros, que sean requeridos para ejecutar las actividades comprometidas en el proyecto. Para esto, cada institución realizará el proceso de reclutamiento y selección, acorde a sus propias políticas de contratación.



## Instituciones Principales



## Instituciones Asociadas



Secretaría Técnica Administrativa



Con el apoyo de:



[www.fontagro.org](http://www.fontagro.org)

Correo electrónico: [fontagro@fontagro.org](mailto:fontagro@fontagro.org)